

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

I. JUICIOS LABORALES DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

A continuación, se revela el estado que guardan los Juicios Laborales de los trabajadores del Hospital:

- **Expediente: 1145/2010 (de origen 1087/2008).** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** Se negó despido y se opone excepción de prescripción en términos de los artículos 516 y 518 de la Ley Federal del Trabajo.
 - **Etapas procesales.** Se dictó laudo en fecha 31 de mayo de 2019, el cual fue notificado el 25 de octubre de 2019, absolviendo al Hospital del pago de las prestaciones reclamadas con excepción del aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, impugnando vía amparo directo el laudo.

Se interpuso Amparo, el cual se encuentra en espera de la resolución.
- **Expediente: 158/2009.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** Se negó despido (existe convenio de la junta por la renuncia de la actora).
 - **Etapas procesales.** Ya fueron desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes, solo queda pendiente de desahogar la prueba de inspeccional documental ofrecida por la parte actora.
- **Expediente: 209/2012.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** Se negó despido, y se opone excepción de prescripción en término de los artículos 516 y 518 de la Ley Federal del Trabajo.
 - **Etapas procesales.** Se cerró instrucción, en espera del Laudo Laboral.
- **Expediente: 1753/2012.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** Se negó despido, debido a que la trabajadora abandonó el empleo. Aunado a lo anterior es importante precisar que la actora estaba subordinada directamente al Órgano Interno de Control del HRAEB, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.
 - **Etapas procesales.** Se cerró instrucción, en espera del Laudo Laboral.

- **Expediente: 43/2013.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** Se negó despido, toda vez que se le rescindió por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones laborales y faltas de probidad y honradez, derivado así en la pérdida de la confianza.
 - **Etapas procesales.** Pendiente por desahogar la prueba de cotejo de documentos ofrecida por el Hospital. Se desahogó la prueba pericial, a cargo de la Institución en el cual se llegó al hallazgo que, de los documentos no reconocidos, efectivamente corresponde a la firma de la trabajadora, así mismo de las observaciones del dictamen pericial se observó que la firma en la carta poder presentada en el juicio por la parte actora, así como del escrito por el cual se modificó el escrito inicial de demanda no corresponde a la firma de la trabajadora, motivo por el cual se promovió un INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD, el cual está pendiente la notificación de la admisión del mismo y en su caso la fecha para la audiencia incidental. En ese sentido, se quedó pendiente el desahogo de la prueba pericial a cargo de la actora.

- **Expediente: 915/2013.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** Se negó despido, toda vez que se le rescindió por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones laborales y faltas de probidad y honradez, toda vez que no acató la obligación de cumplir con la jornada legalmente establecida de 8 horas diarias.
 - **Etapas procesales.** Se cerró instrucción, en espera del laudo laboral

- **Expediente: 1454/2014.** Cuantía pendiente sujeta en su caso al otorgamiento de la plaza reclamada derivada de convocatoria de la comisión auxiliar mixta de escalafón. Junta Especial No. 28, Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La trabajadora en su demanda reclama como prestación la cual consiste en el *“mejor derecho de ocupar la plaza de técnico en estadística en área médica para el turno vespertino, en el horario comprendido de las 13:30 a las 21:00 horas de lunes a viernes”*.
 - **Etapas procesales.** Tuvo verificativo la Audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas. Se desahogaron pruebas el 04 de marzo de 2020 en espera de cierre de instrucción.

- **Expediente: 25/2015.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** Se negó el despido, toda vez que se le cesó por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones y ejecución de prohibiciones laborales, cese que fue previo al inicio de un procedimiento administrativo laboral.
 - **Etapas procesales.** Tuvo verificativo la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, sin embargo, la parte actora promovió un incidente de falta de personalidad. Se señaló fecha para la audiencia incidental, se hicieron las manifestaciones y se ofrecieron pruebas a efecto de que se tenga por improcedente el incidente de falta de personalidad. Se está a la espera de que se resuelva lo conducente.

- **Expediente: 1631/2015.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Gto.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora rescindió la relación laboral al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, por presunto cambio a las condiciones de trabajo.
 - **Etapas procesales.** Se contestó la demanda, negando que existiera razón justificada para que la actora rescindiera la relación laboral a la institución. Se encuentra en etapa de desahogo de pruebas, se desahogaron ratificaciones de contenido y firma e inspeccional.
- **Expediente: 130/2016.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** El actor demandó despido injustificado. El cual se negó, toda vez que este incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la institución.
 - **Etapas procesales.** En espera de resolución interlocutoria respecto del incidente de falta de personalidad interpuesto por la parte actora.
- **Expediente: 913/2016.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** El actor demandó despido injustificado. El cual se negó, toda vez que éste incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la Institución, por PERDIDA DE LA CONFIANZA.
 - **Etapas procesales.** Pendiente de Desahogo pruebas ofrecidas en tachas a testigos de la parte actora.
- **Expediente: 1363 /2016.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado, el cual se negó, toda vez que la actora dejó de presentarse a laborar, aunado a que narra el despido fuera de su jornada de trabajo y se opuso la excepción de prescripción, conforme al artículo 518 de la Ley Federal del Trabajo.
 - **Etapas procesales.** En espera de que señale la audiencia de Desahogo pruebas ofrecidas.
- **Expediente: 1405/2016.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación Arbitraje de Guanajuato.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado. El cual fue negado, toda vez que esta incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la Institución.
 - **Etapas procesales.** Se dio contestación a la demanda, se ofrecieron pruebas y se llevó a cabo audiencia de desahogo de pruebas el día 14 de agosto de 2018, en espera de cierre de instrucción.
- **Expediente: 510/2017/LI/CC/IND.** Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado. El cual será negado toda vez que esta incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la institución por PERDIDA DE LA CONFIANZA.
 - **Etapas procesales.** La actora presentó demanda en Irapuato, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato la cual se declaró incompetente y la turnó a la federal en espera de emplazamiento por la Junta Especial No. 28 de la Federal.

- **Expediente: 1590/2017.** Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado. El cual será negado, toda vez que esta incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la Institución POR PERDIDA DE LA CONFIANZA.
 - **Etapas procesales.** Se llevó a cabo la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, se reservaron el acuerdo correspondiente.
- **Expediente: 5960/14.** Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** El actor demandó despido injustificado, se negó el despido toda vez que el actor abandonó el empleo, se promovió incidente de incompetencia para que se turne el expediente a la Junta Especial No. 28 de la Federal de Conciliación y Arbitraje.
 - **Etapas procesales.** El actor presentó demanda en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje demandando a la Secretaría de Salud Federal, quien nos llamó como tercero a juicio, se contestó demanda y se ofrecieron pruebas, se promovió incidente de competencia, el Tribunal emite acuerdo en el que se declaró incompetente y se turnó a la Junta Especial No. 15 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, se promovió incidente de competencia por territorio y se declaró PROCEDENTE, en espera de que turnen el expediente a la Junta Especial 28 de la Federal en Guanajuato y nos emplacen.
- **Expediente: 1363/2017/EI/CE/IND.** Sin incluir horas extras. Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** El actor demandó despido injustificado. El cual será negado toda vez que este abandonó el empleo, se promovió incidente de incompetencia para que se turne el expediente a la Junta Especial No. 28 de la Federal de Conciliación y Arbitraje.
 - **Etapas procesales.** La actora presentó demanda en Irapuato, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato la cual se declaró incompetente y la turnó a la Federal, en espera de emplazamiento por la Junta Especial No. 28 de la Federal.
- **Expediente: 1200/2017.** Junta Especial de Conciliación No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado. El cual será negado toda vez que esta incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la institución. POR PÉRDIDA DE LA CONFIANZA.
 - **Etapas procesales.** Se llevó a cabo la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, se dio término a la parte actora para objeciones, en espera de que nos den vista de las mismas para que concluya dicha etapa y se acuerde fecha para desahogo de pruebas.
- **Expediente: 1025/2017.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** El actor demandó despido injustificado, el cual será negado toda vez que este fue rescindido por falta de probidad y honradez.
 - **Etapas procesales.** Se señaló el 07 de abril de 2020, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba pericial y testimonio del actor.

- **Expediente: 554/2017.** Sin incluir horas extras. Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado. El cual será negado, toda vez que esta abandonó el empleo.
 - **Etapa procesal.** Se señaló fecha para desahogo de pruebas el 23 de marzo de 2020.
- **Expediente: 509/2017/L1/CE/IND.** Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado. El cual será negado toda vez que esta incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la Institución. PÉRDIDA DE LA CONFIANZA
 - **Etapa procesal.** La actora presentó demanda en Irapuato, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato la cual se declaró incompetente y la turno a la federal, en espera de emplazamiento por la Junta Especial No. 28 de la Federal.
- **Expediente: 433/17.** Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó la restitución de nivel tabular salarial, se contestará la demanda, señalando que el ajuste se dio en base al manual de percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e improcedencia de diferencias salariales.
 - **Etapa procesal.** Se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos, se ofrecieron pruebas supervinientes, se señaló fecha para la continuación de audiencia de pruebas y alegatos el 28 de abril de 2020.
- **Expediente: 1667/2016.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** El actor demandó despido injustificado, el cual será negado.
 - **Etapa procesal.** Se contestó la Demanda, se presentaron excepciones y defensas.
- **Expediente: 497/2014.** Junta Especial No. 11, Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado el cual será negado.
 - **Etapa procesal.** Se contestó la demanda y se promovió incidente de competencia por territorio, la Secretaria de Salud Federal interpuso incidente de competencia por materia, se señaló fecha para la Audiencia incidental el 22 de octubre de 2019, se resolvió el incidente de competencia interpuesto.
- **Expediente: 992/2018.** Junta Especial No. 28, Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.
 - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** El actor demandó despido injustificado el cual será negado.
 - **Etapa procesal.** El actor presentó demanda en la Junta Especial 28 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, se señaló fecha para la AUDIENCIA DE OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS EL 15 DE JUNIO DEL 2020.

II. JUICIOS LABORALES DE TRABAJADORES DEL INVERSIONISTA PROVEEDOR

- **Expediente: 1364/2013/E3/CD/IND.** H. Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje. Se negará la relación laboral.
 - ❖ **Etapa procesal.** Se compareció a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, se acreditó personalidad; sin embargo, se difirió debido a que no se ha emplazado al subcontratista proveedor de servicios contratados por Acciona.
- **Expediente: 1265/2015/E2/CB/2015.** H. Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje. Se negó la relación laboral.
 - ❖ **Etapa procesal.** Se señaló el 27 de marzo de 2020. Para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el A.D.L. 770/2019.
- **Expediente: 1481/2016/E3/CB/.** H. Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación. Se negó la relación laboral.
 - ❖ **Etapa procesal.** Derivado de la Reinstalación en el juicio laboral en el expediente 652/2016/E1/CB/IND, la actora demandó un nuevo despido. El 21 de enero del 2019 se emitió laudo mixto, pendiente de resolverse amparo directo.
- **Expediente: 2351/2017/E3/CE/IND.** H. Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación. Se negará la relación laboral.
 - ❖ **Etapa procesal.** Se declaró incompetente la Junta Especial Tres de la Local de Conciliación y Arbitrajes de León y turnó el expediente a la Junta Especial número 28 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Guanajuato.
- **Expediente: 996/2019/E1/CA/IND.** H. Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación. Se negó la relación laboral.
 - ❖ **Etapa procesal.** Se señaló el 30 de junio de 2020. Para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones.
- **Expediente: 860/2019/E2/CE/IND.** H. Junta Especial número Dos de Local de Conciliación. Se negó la relación laboral.
 - ❖ **Etapa procesal.** Se señaló el 26 de marzo de 2020, para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones.
- **Expediente: 907/2019/E3/CF/IND.** H. Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación. Se negó la relación laboral.
 - ❖ **Etapa procesal.** La Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y arbitraje de León se declaró incompetente y turnó el expediente a la Junta Especial número 28 de la Federal de Conciliación y Arbitraje.
- **Expediente: 2231/2019/E2/CC/IND.** H. Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación. Se negará la relación laboral.
 - ❖ **Etapa procesal.** La Procuraduría de la Defensa del Trabajo se desistió de la demanda en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, se continua el juicio únicamente en contra de la codemandada.
- **Expediente: 1152/2019/E3/CE/IND.** H. Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación. Se negará la relación laboral.
 - ❖ **Etapa procesal.** Se señaló el 15 de abril de 2020, para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones.

III. PROCEDIMIENTOS ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO (VÍA AMPARO)

- **Expediente: Juicio de Amparo 1059/2018-IV.** Juzgado Cuarto de Distrito. Quejoso de iniciales E. L. por su propio derecho y en representación del menor de iniciales A. L.
- ❖ **Acto Reclamado.** 1.- La negativa verbal carente de fundamento y motivación para continuar suministrando medicamento romiplostim ampollas 250 mcg al paciente de iniciales A. L. V., con diagnóstico de Trombocitopenia Amegacariocítica. 2.- La negativa verbal carente de fundamentación y motivación de brindar atención médica en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a nuestro menor hijo. [Sic]
 - **Preceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Garantizar interés superior del menor.
 - **Suspensión.** Se concede suspensión definitiva a Quejoso.
 - **Sentencia.** Se concede Amparo y Protección de la Justicia Federal a quejoso el 8 abril 2019.
 - **Términos de Sentencia.** Continuar proporcionando en forma gratuita al menos quejoso de iniciales A.L.V. la atención médica integral para el tratamiento de la enfermedad Purpura trombocitopénica megacariocítica que padece y, continuar proporcionándole sin costo alguno, los medicamentos que para el tratamiento de dicho padecimiento prescriba su médico tratante, en los términos que dicho especialista determine. Medicamento: n-Plate (Romiplostim)
 - **Ejecutora.** HRAEB acredita cumplimiento de Ejecutoria de Amparo.
 - **Estatus.** 18 septiembre 2019. Requerimiento a HRAEB acreditar cumplimiento sentencia.
- **Expediente: Juicio de Amparo 63/2019/III.** Juzgado Tercero de Distrito. Quejoso de iniciales I. N. R.
- ❖ **Acto Reclamado.** Abstención de proporcionarle el tratamiento de Quimioterapias para el tratamiento de cáncer el cual padece, porque el Hospital le ha manifestado no contar con los recursos para pagar su tratamiento.
 - **Preceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Garantizar interés superior del menor.
 - **Suspensión.** Se concede Suspensión Plena a Quejosa.
 - **Sentencia.** 30 abril 2019 Se concede Amparo y Protección de la Justicia Federal a Quejoso.
 - **Términos de Sentencia.** Continuar proporcionando el tratamiento para su padecimiento de cáncer, sin que se le condicione económicamente el mismo. Siendo que el considerando no es limitativo, exhaustivo ni taxativo de la concesión y ejecución de la sentencia de amparo, la cual deberá cumplimentarse hábilmente y en la firma restitutiva más amplia posible para restablecer el derecho fundamental de los gobernados consistente en el acceso a la salud. Medicamento solicitado Palbociclib Filgrastim.

- **Ejecutora.** 10 junio 2019, HRAEB acredita cumplimiento Ejecutoria de Amparo.
- **Estatus.** 03 octubre 2019, Se devuelven constancias. Asunto concluido.

➤ **Expediente: Juicio de Amparo 121/2019/1.** Juzgado Noveno de Distrito (Irapuato, Gto.). Quejoso de iniciales S. M. A.

- ❖ **Acto Reclamado.** La negativa de proporcionarle la atención medica correspondiente a servicios hospitalarios, quimioterapias, radiaciones, estudios necesarios y medicamentos requeridos para el tratamiento de la enfermedad de leucemia linfoblástica aguda pre-B.
- **Preceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Garantizar interés superior del menor.
- **Suspensión.** Se concede Suspensión Plena a Quejoso. Medicamento Fludarabina.
- **Sentencia.** Pendiente.
- **Estatus.** 01 julio 2019. Se requiere acreditar que se realizaron ocho quimioterapias programadas a quejoso.

➤ **Expediente: Juicio de Amparo 117/2019.** Juzgado Décimo Primero. Quejoso de iniciales M. A. D. G.

- ❖ **Acto Reclamado.** La Suspensión en sueldo y funciones por la Autoridad Responsable Ordenadora, Órgano Interno de Control, que resultó de un Procedimiento Administrativo de Responsabilidades instaurado dentro del Expediente PAR-0012/2016 y la ejecución de la sanción administrativa por parte del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.
- **Preceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Garantizar interés superior del menor.
- **Suspensión.** Se concede la Suspensión provisional a Quejosa.
- **Sentencia.** 24 mayo 2019. Se sobresee.
- **Términos de Sentencia.** Se sobresee.
- **Estatus.** 19 agosto 2019. Se admite a trámite Recurso Revisión de Quejosa. 17 septiembre 2019, se admite a tramite Recurso Revisión Adhesivo de Dir. Gral. De Amparos en Representación Presidente de la República.

- **Expediente: Juicio de Amparo 193/2019/II.** Juzgado Primero de Distrito (Guanajuato). Quejoso de iniciales E. L.
- ❖ **Acto Reclamado.** 1.- La negativa verbal carente de fundamentación y motivación para continuar suministrando medicamento romiplostim ampollitas 250 mcg al paciente de iniciales A. L. V. prescrito por el médico tratante adscrito al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío tras haberse diagnosticado la enfermedad denominada Trombocitopenia Amegacariocítica. 2.- La negativa verbal carente de fundamentación y motivación de brindar atención médica en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío al menor de iniciales A. L.
 - **Preceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Garantizar interés superior del menor.
 - **Suspensión.** Se concede la Suspensión plena a Quejoso.
 - **Estatus.** En informe de cumplimiento se interpuso Excepción de Litispendencia. Se archiva por Litispendencia.
- **Expediente: Juicio de Amparo 297/2019** Juzgado Octavo de Distrito (Celaya, Gto.). Quejosa de iniciales M. R. V. E.
- ❖ **Acto Reclamado.** 1.- La ilegal suspensión de los beneficios obtenidos por el Seguro Popular referentes a las reglas de operación del programa de salud. (seguro popular de salud) en el punto 4.4.3. mismos que se dice son inconstitucionales e inconvenientes. 2.- La ilegal baja de padrón de beneficiarios del seguro popular del sistema de protección social en salud. 3.- La negativa de rea filiación del suscrito al seguro popular del sistema de protección social en salud.
 - **Preceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Garantizar interés superior del menor.
 - **Suspensión.** Se concedió la Suspensión Provisional a la Quejosa.
 - **Sentencia.** 30 agosto 2019 se concede el amparo y protección de la justicia federal a la quejosa.
 - **Términos de Sentencia.** Se concede el amparo para efecto de que la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato o cualquiera de las unidades que conforman su estructura. Con plenitud de atribuciones legales dicte la determinación por escrito que en derecho corresponda, en la que en forma fundada y motivada determine renovar o negar según corresponda la póliza de afiliación al seguro popular expedida a favor de la quejosa.
 - **Estatus.** 02 octubre 2019 Se requiere a Secretaría de Salud de cumplimiento a ejecutoria e informe con plenitud de atribuciones si determina renovar o negar la póliza de afiliación a quejosa.

- **Expediente: Juicio de Amparo 388/2019, 339/2019** Juzgado Séptimo de Distrito. Quejoso de iniciales M. E. C. E.
- ❖ **Acto Reclamado.** La negativa de otorgar el tratamiento a base de azacitidina (vidaza) vial 100 mg., 9 viales por mes, durante un tratamiento de 6 meses (54 viales en total) para el tratamiento de la enfermedad Leucemia Mieloblástica Aguda, porque el seguro popular no la cubre, no obstante de que le es indispensable para que siga con vida, ya que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no tiene recursos para su subsistencia, puesto que por su padecimiento, “no puedo trabajar ni obtener recursos por mi cuenta para sufragar mis necesidades y mi vida corre peligro diariamente si no se me proporciona dicho tratamiento puesto que mi enfermedad es muy grave” [Sic]
 - **Preceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Garantizar interés superior del menor.
 - **Suspensión.** Se decreta la suspensión de plano Proporcionar inmediatamente a la quejosa el tratamiento a base de azacitidin a (vidaza) vial 100 mg, 9 viales por mes, durante un tratamiento de 6 meses (54 viales en total)
 - **Estatus.** Se concede el Amparo y Protección de la Justicia Federal a la Quejosa. 03 octubre 2019 Se devuelven constancias.
- **Expediente: Juicio de Amparo 457-2019-II** Juzgado Tercero de Distrito. Quejoso de iniciales M. E. C. C.
- ❖ **Acto Reclamado.** La omisión de proporcionarle el medicamento determinado “Bevacizumab” para tratar su padecimiento de cáncer de colon.
 - **Preceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Garantizar interés superior del menor.
 - **Suspensión.** Se concede Suspensión Provisional 31 de julio 2019. Se concede Suspensión definitiva se proporciona a la quejosa los medicamentos y tratamientos adecuados para su padecimiento.
 - **Sentencia.** 06 agosto 2019. Se sobresee.
 - **Términos de Sentencia.** Se sobresee por actualizarse causal de improcedencia por haber cesado los efectos del acto reclamado.
 - **Ejecutora.** 27 de agosto 2019. Se notifica que ha causado Ejecutoria la resolución de fecha 06 de agosto 2019.
 - **Estatus.** 27 agosto 2019 Se realiza la devolución de las constancias presentadas. 19 septiembre 2019. Se notifica Recurso de revisión de SSA.

- **Expediente: Juicio de Amparo 573-2009.** Juzgado Cuarto de Distrito. Quejoso de iniciales C. A. E. S.
 - ❖ **Acto Reclamado.** La falta de atención, en el otorgamiento de los servicios médicos consistentes en que las responsables se abstienen de proporcionarle el suministro de anticuerpos (terapia Anti-EGFR) también llamada Terapia Blanca que se refiere la aplicación del medicamento Panitumobab 6 mg/kg cada 2 semanas para el tratamiento de cáncer que padece.
 - **Preceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Garantizar interés superior del menor.
 - **Suspensión.** Se concede Suspensión Provisional.
 - **Sentencia.** 03 octubre 2019 Se concede Amparo a la Quejosa.
 - **Términos de Sentencia.** Continuar proporcionando en forma gratuita a la Quejosa la atención integral para el tratamiento de la enfermedad de cáncer de recto metastásico-tumor maligno del recto- y continuar proporcionándole sin costo alguno, los medicamentos que para el tratamiento de dicho medicamento prescriba su medico tratante, en los términos que dicho especialista determine.

- **Expediente: Juicio de Amparo 593-2019.** Juzgado Décimo de Distrito. Quejoso de iniciales F. M. R.
 - ❖ **Acto Reclamado.** La omisión de proporcionarle el tratamiento de hemodiálisis que le había sido prescrito por este Hospital.
 - **Preceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Garantizar interés superior del menor.
 - **Suspensión.** Se concede Suspensión de Plano
 - **Sentencia.** 20 agosto 2019. Se sobresee.
 - **Términos de Sentencia.** Se sobresee por actualizarse causal de improcedencia por haber cesado los efectos del acto reclamado.
 - **Ejecutora.** 20 septiembre de 2019. Ha causado Ejecutoria.
 - **Estatus.** 20 septiembre de 2019. Se devuelven constancias.

- **Expediente: Juicio de Amparo 602-2019.** Juzgado Décimo Primero de Distrito. Quejosa de iniciales J. B. C. Y.
 - ❖ **Acto Reclamado.** Se proporcione atención medica respecto de padecimiento relacionado con aneurisma cerebral gigante y el tratamiento que requiera.
 - **Preceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Garantizar interés superior del menor.
 - **Suspensión.** Se concede Suspensión de Plano
 - **Sentencia.** 23 agosto 2019. Se sobresee.
 - **Términos de Sentencia.** Se sobresee por actualizarse causal de improcedencia.
 - **Ejecutora.** 19 septiembre 2019. Causa Ejecutoria.

- **Expediente: Juicio de Amparo 653-2019-III.** Quejoso de iniciales E. L. representante del menor de iniciales A. L. V.
 - ❖ **Acto Reclamado.** La disminución de la dosis del medicamento N-Plate (Romiplostim) que de acuerdo a su peso y edad, el menor directo quejoso requiere que se le aplique por lo menos una vez por semana mediante una ampula de 250 microgramos, para evitar hemorragias que ponen en riesgo su vida por la condición medica que padece (trombocitopenia amegacariocitica congénita CAMT) la cual se le venía aplicando en el Hospital Regional de alta Especialidad del Bajío de la Secretaría de Salud, con sede en León, Guanajuato, o bien se le suministre en dicho lugar para que se aplicara en su casa, lo anterior derivado de nuevo “Plan de Tratamiento” de doce de julio de dos mil diecinueve.
 - ❖ **Preceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Garantizar interés superior del menor.
 - **Suspensión.** Se concede Suspensión de Plano
 - **Sentencia.** Pendiente
 - **Estatus.** 18 octubre 2019. HRAEB y Médico tratante cumplen requerimiento acreditar cumplimiento de auto de dieciséis de octubre y de realizar revalorización a menor.

- **Expediente: Juicio de Amparo 651-2019.** Juzgado Séptimo de Distrito. Quejosa de iniciales M. E. C. E.
 - ❖ **Acto Reclamado.** La negativa de proporcionar a la Quejosa el tratamiento que requiere para el padecimiento de leucemia mieloblástica aguda que le fue detectado y que debe tomar tratamiento a base de venetoclax tabletas y azacitidina ámpula.
 - **Preceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Garantizar interés superior del menor.
 - **Suspensión.** Se concede Suspensión de Plano
 - **Sentencia.** 24 septiembre 2019. Se sobresee
 - **Términos de Sentencia.** Se sobresee. Se actualizó causal de improcedencia por fallecimiento del quejoso.
 - **Ejecutora.** 14 octubre 2019. Se declara que ha causado ejecutoria.
 - **Estatus.** 14 octubre 2019. Se devuelve toma de prueba.

- **Expediente: Juicio de Amparo 695-2019.** Juzgado Décimo Primero de Distrito. Quejoso de iniciales J. E. G. O.
 - ❖ **Acto Reclamado.** Falta de atención en el otorgamiento de servicios médicos consistente en abstenerse de practicar cirugía para la extracción de fragmentos de bala alojados en su cuerpo al aducir que no se cuenta con el material quirúrgico correspondiente, encontrándose hospitalizado desde el 25 de agosto y no se le ha practicado la cirugía.
 - **Preceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Garantizar interés superior del menor.
 - **Suspensión.** Se concede Suspensión de Plano
 - **Sentencia.** Pendiente
 - **Estatus.** 20 de septiembre 2019. Se rinde informe Justificado solicitando sobreseimiento por existir causal de improcedencia.

IV. QUEJAS

- **Expediente: CNDH/6/2020/3310/Q.** Comisión Nacional de Derechos Humanos. Quejosa de iniciales D. E. P. M.
 - ❖ **Motivo de queja.** Por presuntos hechos violatorios de derechos humanos en agravio de la C. D.E.P.M. y atribuibles al Dr. de iniciales R.Z.P.
 - ❖ **Procedimiento.** Se rinde informe detallado y completo. Se remite copia certificada de Expediente Clínico.
 - ❖ **Estatus.** 28 de septiembre 2020. Se rinde Informe Justificado solicitando se declare acuerdo de no responsabilidad, por no existir violaciones a los derechos humanos de la quejosa.

Dr. Juan Luis Mosqueda Gómez
Director General

C.P. Eric Michelini Ojeda
Director de Administración y Finanzas